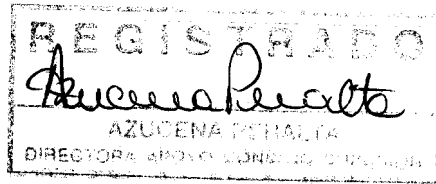




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 195/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Carlos Ariel PARRILLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos y cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 195/2009 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 195/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Geotopografía, Análisis Estructural I e Hidráulica General y Aplicada, rendidas con los trabajos

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



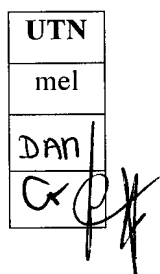
prácticos vencidos, al alumno Carlos Ariel PARRILLO, Legajo N° 9541, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Ingeniería Civil II y Vías de Comunicación, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Taller de Computación, Taller de Sistemas de Representación, Hidráulica General y Aplicada y Geotopografía.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumno regular, al alumno que menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 608/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior